

CONSTANCIA. Julio 19 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra vencido el término de publicación del edicto mediante el cual se emplazó a los acreedores de la sociedad conyugal, transcurrido entre el 26 de junio y 17 de julio de 2023, sin pronunciamiento alguno presentado dentro del citado término.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00082-00

Vista la anterior constancia, se **REQUIERE** al apoderado que actúa en representación de ambas partes, a efectos que dentro del término de **CINCO (05) DÍAS**, remita al Despacho el respectivo escrito de inventarios y avalúos junto a los documentos que acrediten la existencia y titularidad de los bienes que pretendan denunciar sus representados.

Una vez aportados los mismos y de advertir que aquellos se encuentren en ceros, el Despacho prescindirá de la audiencia de inventarios y avalúos que consagra el artículo 501 del C.G.P. y procederá a proferir la respectiva sentencia de fondo, al no haberse presentado posibles acreedores con interés en la liquidación de la presente sociedad conyugal y al no encontrar oposición entre las partes.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 121 el 21 de julio de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
